



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 120-2018-GRA/CR.

Huaraz, 24 de abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Martes 24 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0248-2018-DP/OD-ANC, de fecha 10 de abril de 2018, presentado por la **Abog. Rina Karen Rodríguez Luján**, Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria del día Martes 24 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Abril de 2018, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 0248-2018-DP/OD-ANC, de fecha 10 de Abril de 2018, emitido por la **Abog. Rina Karen Rodríguez Luján**, Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, respecto a la presunta afectación del Derecho a la Buena Administración – Incumplimiento de realizar Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, poniendo en conocimiento de los Consejeros Regionales el texto íntegro del aludido documento, el mismo que luego de un arduo debate emerge la propuesta de trasladar el Oficio N° 0248-2018-DP/OD-ANC, de fecha 10 de Abril de 2018, a una Comisión Especial de Investigación, obviando la propuesta de trasladar a la Comisión Fiscalización que por función tuvo que pronunciarse sobre el presente caso justificándose que dicha Comisión tenía muchas denuncias que atender. Sobre el particular, el Consejero Delegado del Consejo Regional somete a votación; habiendo



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Aprobado por **MAYORIA**, la conformación de una Comisión Especial de Investigación que se encargue de evaluar las presuntas irregularidades de las Audiencias Públicas realizadas por el Ejecutivo Regional.

Que, en un principio la aludida Comisión Especial Investigadora quedó conformada por el **Señor Ricardo Ramón Oqueña** Consejero Regional de la Provincia de Corongo; **Señor Hugo Marco Bojorquez Aramburu**, Consejero Regional de la Provincia de Recuay; y **Señor Ernesto Almanza Pantoja**, Consejero Regional de la Provincia del Santa, sin embargo ante el cuestionamiento en el cumplimiento de sus funciones por parte de la **Sra. María Eugenia Salcedo Maza**, Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, se reconsidera la Conformación de la Comisión y, proceden a conformar definitivamente la Comisión Especial de Investigación que se encargará en un plazo de quince (15) días hábiles de evaluar las presuntas irregularidades de las Audiencias Públicas realizadas por el Ejecutivo Regional con los siguientes Consejeros Regionales: **Sra. María Eugenia Salcedo Maza**, Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **Señor Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, y el **Señor Eleuterio Zacarias Rimac Loarte**, Consejero Regional de la Provincia Huari. Sobre el particular el Consejero Delegado del Consejo Regional somete a votación y es Aprobado por **MAYORIA** la propuesta señalada precedentemente, siendo la votación de la siguiente manera catorce (14) votos a favor y dos (02) votos en abstención.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, el Oficio N° 0248-2018-DP/OD-ANC, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la **Abog. Rina Karen Rodríguez Luján**, Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, a la Comisión Especial de Investigación que se encargará de evaluar en el plazo de quince (15) días hábiles las presuntas irregularidades de las Audiencias Públicas, efectuadas por el Ejecutivo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales :

- **SR. MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, quien lo Presidirá
- **SRA. MARÍA EUGENIA SALCEDO MAZA**, Consejera Regional de la Provincia de Huaraz.
- Y, **SR. ELEUTERIO ZACARIAS RIMAC LOARTE**, Consejero Regional de la Provincia Huari

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO